

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 25 de junio de 2021. Hoy, paso al despacho el presente proceso, 47-001-31-05-002-2021-00151-00, el cual fue devuelto por auto del 24 de mayo de 2021, y fue subsanado a tiempo. **Ordene.**

Yuranis Campos Salas

Yuranis Campos Salas
Oficial mayor



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA-MAGDALENA.

Santa Marta, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR GEOVANNY FERNANDO CARDENAS FLORES CONTRA ALMACENES ÉXITO S.A.
RAD: 47-001-31-05-002-2021-00151-00.

Por encontrarse la demanda de la referencia acorde con los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.T. y S.S, y las nuevas disposiciones implementadas por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito.

RESUELVE:

1º Admítase la demanda ordinaria laboral instaurada por **GEOVANNY FERNANDO CARDENAS FLORES**, a través de apoderado judicial, contra **ALMACENES ÉXITO S.A.**

2º Córrase traslado de la demanda al representante legal de **ALMACENES ÉXITO S.A**, el señor **CARLOS MARIO GIRALDO MORENO**, o quien haga sus veces al momento de notificación de la misma, haciéndosele entrega de una copia de la demanda, para que la conteste dentro del término de diez (10) días.

3°) Notifíquese esta providencia en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en concordancia a lo dispuesto en el inciso primero del art 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que serán efectuadas por el Juzgado de manera virtual al correo electrónico de la parte demandada, establecido por el accionante en su demanda.

4°) Téngase al Dr. JAIME ENRIQUE ECHEVERRIA CASTRO, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. Con lo cual se corrige el error cometido en auto anterior, respecto del nombre del togado al hacer el reconocimiento de la personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

